

**EL SALARIO MÍNIMO COMO
INSTRUMENTO DE POLÍTICA
ECONÓMICA**

La experiencia argentina

01/07/2015

Carlos E. Sánchez
Universidad Empresarial Siglo 21

Agradezco los valiosos comentarios de Marcelo Capello, Rinaldo Colomé, Gerardo García Oro y Juan Manuel Garzón. Los errores cometidos y las opiniones vertidas son de mi exclusiva responsabilidad.

EL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA.

LA EXPERIENCIA ARGENTINA

Carlos E. Sánchez

Universidad Empresarial Siglo 21

1. Introducción

La economía política como ciencia pura desarrolla sus aplicaciones empíricas en el amplio ámbito de la política económica. En él, mediante la utilización de instrumentos políticos una sociedad representada por sus gobernantes trata de alcanzar determinados objetivos económicos, es decir sociales y por lo tanto indisolublemente vinculados con cuestiones éticas e ideológicas. Como ejemplos tomados al azar de una inacabable lista pueden citarse reducir la inflación, aumentar las exportaciones, mejorar la distribución del ingreso o, específicamente, disminuir la pobreza. Pero cualesquiera ellos sean, en todos los casos se requiere como antecedentes válidos, una teoría económica relevante y el uso de instrumentos de política económica coherentes con esta teoría y con las condiciones sociales y políticas imperantes en el momento de su aplicación.

Lo anterior viene a cuento del objetivo social de disminuir la pobreza y de atender la particular situación de los grupos sociales más vulnerables recurriendo a tal fin a la adopción de un instrumento consistente en la fijación de un salario mínimo obligatorio. Es decir, con vigencia efectiva en todas las actividades y personal ocupado cubierto por la norma legal o contractual que establece su adopción.

Más allá de cualquier discusión ideológica, la cuestión ética vinculada a este objetivo es inobjetable. Pero no así el instrumento adoptado. Lo cierto es que en torno a él se ha suscitado una controversia teórica no desprovista de condicionantes ideológicos y una variedad de evidencias fácticas acumuladas a lo largo del tiempo y de su generalizada aplicación en numerosos países, tanto desarrollados como otros de desarrollo insuficiente. Con referencia a esta controversia y teniendo en cuenta sus consideraciones éticas, debe señalarse que en éste, quizás más que en otros casos, se debe prestar especial atención a los llamados efectos no deseados que pueden ser provocados por la implantación de un salario mínimo.

Cabe aclarar sin embargo que en la actualidad la discusión se refiere más al nivel y cobertura que a la adopción misma de este instrumento, El problema es que al tratarse de un precio administrado que interfiere en el libre funcionamiento de los mercados, no siempre puede asegurarse que con este precio se alcancen los beneficios que la norma pretende. Podría ocurrir que el nivel al cual se fije este salario no sea compatible con las condiciones imperantes en los mercados de bienes y de trabajo, dando esto como resultado la presencia de efectos "anti bienestar". Como por ejemplo caída del empleo, aparición de presiones inflacionarias, alteración de precios relativos con su consecuente incidencia sobre la asignación de recursos y la distribución del ingreso, etcétera.

Es así como, sin acuerdo teórico y sin evidencias empíricas concluyentes y homogéneas, la controversia parece saldarse vinculando los probables efectos de un dado nivel con las particulares circunstancias en que se desenvuelven en cada momento la economía y, especialmente, los mercados de trabajo.

Desde esta perspectiva, la economía y la política argentina registran una prolongada y muy variada experiencia en materia de salario mínimo lo cual invita a la utilización de herramientas de análisis que permitan ahondar el conocimiento de los efectos provocados por su adopción y a partir de ello derivar algunas conclusiones en relación al diseño de una política salarial. Después de esta introducción y con este objetivo, en las secciones siguientes se formula en primer lugar una advertencia sobre la calidad de las estadísticas utilizadas (Sección 2). En la Sección 3 se repasan los antecedentes teóricos del tema y los objetivos del estudio. En la Sección 4 se describe la experiencia argentina hasta el presente. En las Secciones 5 y 6 se presentan las evidencias empíricas obtenidas. La séptima Sección se dedica al análisis de las relaciones causales entre salario mínimo, precios, salarios y empleo. En la octava sección se presentan las conclusiones. En un Apéndice se incluyen las principales series estadísticas utilizadas.

2. Un comentario previo sobre la información utilizada

El analista interesado en estudiar la experiencia argentina en materia de salario mínimo enfrenta el problema que le plantea la no confiabilidad de las estadísticas oficiales elaboradas por el INDEC a partir del año 2007, fundamentalmente en lo referido a la medición de la inflación. Necesariamente el período a analizar comienza antes de este año y no existen fuentes alternativas confiables que lo cubran. Es decir que las series oficiales pueden ser utilizadas sin reparos hasta el 2007 y a partir de allí con la precaución que impone el buen criterio. Esto da lugar a una disyuntiva: limitar temporalmente el análisis excluyendo los años 2008 en adelante, o bien extenderlo hasta una fecha reciente tratando de corregir los números cuando ello sea posible y advirtiendo al lector sobre los "peros" que condicionan las conclusiones. En el presente trabajo se ha optado por la segunda, en el entendimiento de que aún con sus limitaciones estadísticas, el análisis de estos últimos años es de suma utilidad para derivar las conclusiones finales del estudio.

3. Salario mínimo y sus objetivos. Dos enfoques teóricos e ideológicos opuestos. La prueba empírica.

A lo largo de la historia diversas motivaciones vinculadas a remediar o aminorar problemas sociales derivados de las malas condiciones imperantes en materia de ingresos y empleo de los asalariados llevaron a la adopción de medidas destinadas a mejorar por medio de un adecuado nivel salarial la situación de los grupos más vulnerables. Suelen así citarse como los primeros registrados en la era capitalista el caso del estado australiano de Victoria y el caso de Nueva Zelanda, a fines del Siglo XIX. Posteriormente, como parte del Tratado de Versalles se creó la Organización Internacional del Trabajo en el año 1919, organización que algunos años después (1928) estableció el Convenio 26 como normativa internacional para la fijación de salarios mínimos. La adopción de esta institución del mercado de trabajo se fue generalizando durante el siglo pasado y es así como en la actualidad la mayoría de

los países la tienen incorporada en la organización y funcionamiento de estos mercados¹. En el caso de los países de América Latina, tanto la formulación legal como la instrumentación comenzó a tener vigencia en la tercera década del siglo pasado.

El objetivo original de este instituto fue fijar un piso salarial que, mediante un proceso redistributivo del ingreso le garantizara a los asalariados con escaso o nulo poder efectivo de reclamo un nivel acorde con condiciones de vida digna, disminuyendo así la pobreza. Esta pretensión inicial de fijar un piso salarial digno, reducir las desigualdades de ingresos y en definitiva reducir la pobreza fue posteriormente cambiada en algunos casos o reemplazada por otros objetivos vinculados a políticas macroeconómicas como controlar la inflación o poner en caja el déficit fiscal sirviendo de pauta para la determinación de otros precios administrados tales como la jubilación mínima o diversas formas de asignaciones familiares.

En otros casos las decisiones políticas siguieron un camino opuesto y, sin llegar a la eliminación legal de este instituto, alejaron su nivel del piso salarial fijado en los convenios de trabajo con el propósito de evitar distorsiones de los salarios relativos que, se sostenía, al final terminarían generando efectos no deseados.

Cada una de estas posiciones encuentra sustento en argumentos teóricos e ideológicos. Por un lado se sostiene que la estructura salarial es determinada por la oferta y la demanda y que por lo tanto, si se pretende modificar los salarios relativos deben modificarse los condicionantes de la oferta y la demanda, tales como estructura industrial, tecnología, grado de apertura de la economía y aprovechamiento de las ventajas competitivas, calificación de la fuerza laboral, legislación regulatoria, el poder sindical, etcétera. Sin ello, la adopción o el sólo aumento del salario mínimo podría generar inflación, desempleo especialmente en los sectores que se busca beneficiar, y aún menores niveles de producción. En su aspecto microeconómico, para un mercado competitivo la teoría predice que si la firma utiliza un solo factor variable, en el corto plazo el salario mínimo (en adelante SM) producirá un desplazamiento del empleador por la curva del valor del producto marginal del trabajo que lo llevará a un menor empleo cuya intensidad dependerá de la elasticidad de esta curva y del nivel del SM.

En la vereda opuesta se argumenta que normalmente una economía está lejos de funcionar en un nivel óptimo de equilibrio general. Lo normal es que en los mercados de bienes y de servicios predominen formas monopólicas y monopsónicas que en los mercados de trabajo discriminan en contra de los asalariados con menor poder de regateo, dando ello como resultado salarios de niveles calificados demasiado altos en relación a los salarios de los niveles de menor calificación. Comprimir la estructura salarial elevando estos últimos sin afectar los más elevados y sin presionar los precios hacia arriba captando para ello beneficios monopsónicos sería por lo tanto una medida redistributiva del ingreso que no tendría los efectos no deseados arriba mencionados.

Sin embargo aún en este caso de firmas no competitivas se requiere que el mínimo no sea fijado por arriba del valor -o del ingreso- del producto marginal del trabajo, con lo cual se

¹ Así por ejemplo, de los 34 países miembros de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD), 26 han adoptado diversas políticas de salario mínimo.

aumentaría el salario y también el empleo. Pero si lo supera, el efecto sobre el empleo sería nuevamente negativo².

Esta complejidad del análisis de la relación causal SM - disminución de la pobreza tanto a nivel teórico como empírico se complica aún más en aquellos casos en que la pobreza se manifiesta no sólo en determinadas porciones de la población asalariada sino también en otros tramos importantes de trabajadores informales y de desocupación disfrazada (asalariados no registrados o "en negro", cuentapropistas de baja o nula productividad, etcétera). En estos casos de economía dual debe adicionalmente prestarse atención a los posibles efectos de un SM sobre el empleo informal y la pobreza.

A su vez los resultados de los estudios empíricos no han dado pruebas contundentes y homogéneas que permitan anticipar el éxito o el fracaso de un proyecto de adopción del SM o de modificación de su nivel, ya sea con el propósito activo de mejorar la distribución del ingreso o el pasivo de proteger a los salarios en un proceso inflacionario. Tampoco existe una metodología de análisis cuantitativo no sujeta a revisión crítica, debiéndose aquí mencionar el contraste entre el uso de series de tiempo vs. comparaciones de sección cruzada -ver por ejemplo Card, D. and Krueger, A. B. (1995).

En resumen, puede decirse que en el estado actual de uso generalizado del instrumento y de conocimiento sobre el tema, el aspecto crítico de una política salarial de este tipo no sería el analizar la pertinencia de establecer un salario mínimo, sino elegir el nivel y la cobertura adecuados, siendo a este fin necesario contar con previas evidencias empíricas que sirvan de guía. A este propósito responde el presente estudio.

4. El salario mínimo en la Argentina

Un análisis de lo ocurrido con el SM en la Argentina durante el transcurso de su vigencia institucional - medio siglo- muestra diversidad de objetivos políticos y con ello distintos niveles de su posición relativa cuando se lo compara con salarios de mercado u otros tipos de ingresos administrados.

Después del primer intento de fijar un salario mínimo por vía legislativa en el año 1964 (artículo 31 del proyecto de código de trabajo del Ministro del Interior Joaquín V. González), finalmente se llegó en junio de 1964 a la sanción de la Ley N° 16459 de Salario Vital, Mínimo y Móvil. En esta ley -artículos 1 y 2- y sus complementos -artículos 116 a 120 de la Ley de Contrato de Trabajo- se define a este instituto como la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna,

² Agradezco a R. Colomé su referencia a que en el caso de un monopsonio que enfrenta a trabajadores no sindicalizados es posible que se fije un nivel del SM superior al que fije un monopsonista (igual a la curva de oferta de trabajo) hasta igualar el valor del producto marginal con el costo marginal, sin que se altere el nivel de ocupación. Si se tratara de un monopolio bilateral, en el que tanto el salario como la ocupación están indeterminados y dependen del poder de negociación del sindicato y de la firma monopsonista, si se llegara a un SM mayor que el salario que fijaría el empleador, ello agregaría como beneficio aumentar el empleo. Podría incluso llegarse a un SM que iguale la oferta con la demanda de trabajo, es decir se simularía el caso de un equilibrio del mercado competitivo.

educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión. El nivel del salario mínimo se determina según la ley en forma tripartita por decisión del Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Muy ambicioso y deseable objetivo, que para ser alcanzado requiere muy particulares condiciones de la economía. Condiciones que hasta ahora la sociedad argentina no ha podido hacer realidad como situación de largo o mediano plazo.

En el inicio de su incorporación institucional a la legislación laboral -gobierno del Presidente Illia- la orientación ideológica y preocupación social de esa administración se vieron reflejadas en el texto de la Ley 16459. Durante esta gestión el nivel del SM se ajustó de acuerdo a lo en ella previsto. Después de fijado el primer monto el 27 de junio de 1964, el Consejo lo actualizó en dos oportunidades -01/05/1965 y 01/11/1965. Con el típico comportamiento "serrucho" hasta 1966 mantuvo su poder de compra³, situación sin dudas favorecida por adecuados niveles de los términos de intercambio externo prevalecientes entre 1964 y 1966, que posibilitaron también un aumento del PIBpc del 16% y del salario real del 21%.

El golpe de estado de 1966 derrocó el gobierno constitucional y dio lugar a un gobierno militar (Onganía) con una orientación política contraria. A partir de junio de ese año el nuevo gobierno intervino el Consejo y anuló sus funciones, siendo a partir de allí facultad discrecional del poder ejecutivo fijar el nivel del SM. Si bien las condiciones económicas siguieron siendo favorables -términos de intercambio de 1971 a 1973 y un aumento del PIBpc del 25% entre 1966 y 1973- el salario real creció sólo un 9% y el SM se desplazó a un nivel real más bajo que en los años anteriores. Parecería por lo tanto que la decisión política prevaleció sobre las condiciones económicas.

El Presidente Cámpora, quien asumió en 1973, dispuso un aumento y luego congeló precios y salarios. Ese mismo año 1973 Perón asumió nuevamente la presidencia y con ello se renovó la preocupación social, llevando el monto del SM real a niveles similares a los de los primeros años de su vigencia (ibid Gráfico 1 pág. 10). Los posteriores desajustes económicos de los años 1975 y 1976 (entre 1974 y 1976 el PIBpc cayó un 5% y el salario real un 28%) coincidieron en un profundo deterioro del SM real. En menos de un año, desde julio de 1975 a junio de 1976 su nivel cayó un 82% (tasa mensual del -14%). Como caso opuesto al anterior, en esta oportunidad la situación económica parece haber superado a la decisión política.

En 1976 un nuevo golpe de estado alteró la vida económica y política del país. Entre ese año y diciembre de 1983, año éste en el que asumió el Presidente Alfonsín se sucedieron gobiernos militares con diversas y opuestas orientaciones en materia de política económica -apertura de la economía, ajuste estructural, recuperación del salario real- Si bien punta a punta hubo una disminución tanto del PIBpc (12%) como del salario real (22%), el gobierno militar al final del período abandonó el ajuste de largo plazo y trató de aumentar el salario real lo cual implicó sobrevaluación cambiaria y una política fiscal activa. El efecto final fue inflación y un crecimiento del SM real previsiblemente de corta duración.

³ Sánchez, C. E. y Giordano, O. (1988)

Durante el gobierno de Alfonsín persistieron los problemas económicos, no se recuperó el nivel real del PIBpc, el salario real cayó fuertemente y a partir de 1984 el SM registró una tendencia decreciente en términos reales. Si se tiene en cuenta la orientación política general del gobierno, evidenciada también por el hecho puntual de que en 1988 vuelve a constituirse el Consejo con su función de determinar el salario real, puede deducirse una vez más que las condiciones económicas no favorecieron una política de salario mínimo creciente⁴.

Después del gobierno del Presidente Alfonsín comienza un período que abarca un lapso que va desde el año 1989 hasta 2001 durante el cual las administraciones de Menem y de La Rúa introdujeron profundos cambios en materia de política económica, tales como desregulación, apertura, convertibilidad; en resumen, una política económica en la que no había espacio para la utilización de un instrumento como el SM o sea, de un precio administrado que interfiere en el libre funcionamiento de los mercados.

Como consecuencia de lo anterior, durante el largo período que va desde Alfonsín hasta el gobierno de Kirchner (2003), el nivel del SM se mantuvo sin variantes (\$200). Esto implica que los cambios registrados en las variables económicas (precios, ingresos, empleo, nivel de actividad, etc.) no pueden ser vinculados a modificaciones del nivel del SM, simplemente porque tales modificaciones no ocurrieron. En 2003 cambia la orientación de la política económica y, en materia laboral, se vuelve a valorizar la importancia de este instrumento como herramienta para mejorar la distribución del ingreso y reducir la pobreza. En julio de 2003 el SM pasa de \$200 a \$250, iniciándose un período de reacomodamiento cuyos efectos es pertinente ahora revisar.

En los Gráficos 1 y 2 se puede observar el comportamiento del SM mensual a valores corrientes y constantes, así como el de los precios al consumidor en el largo período que va desde agosto de 1993 a noviembre de 2014⁵. La inflación según INDEC, medida por el IPC Base abril de 2008 = 100, se mantuvo estable a niveles reducidos hasta comienzos del año 2002, momento en el que comienza una tendencia creciente. Sin ajustes en el nivel del SM, ello provocó una caída de su nivel real, hasta que en julio de 2003 y como consecuencia de una decisión política comienza una etapa de sostenida recuperación cuya intensidad revela la adopción de una política activa de recuperación del salario mínimo a una tasa que supera el crecimiento de los precios. Es decir que la preocupación oficial no fue sólo evitar la erosión inflacionaria, sino además adelantarse a la inflación (Cuadros 1 y 2).

⁴ En esta sección el comportamiento del SM fue tomado de Sánchez y Giordano, op. cit.(ver Gráficos números 1 a 6, y Cuadro 2) y las referencias sobre la marcha de la economía de Riveros, L. y Sánchez, C. (1990) y Sánchez, C. (2014)

⁵ En esta serie larga necesariamente se incluyen los años cuyas estadísticas son cuestionadas. Más adelante se formulan algunas precisiones sobre lo ocurrido a partir de 2007.

Cuadro N° 1

Tasa media mensual de crecimiento en % (INDEC)

Períodos	Precios	Sal.Mín.Cte.	Sal.Mín.Real
2003.6/07.8	0,6	3,0	2,3
2007.8/14.11	0,9	1,8	0,9

Estimaciones en base a series INDEC

Cuadro N°2

Tasa media mensual de crecimiento en % (Inflación Santa Fe)

Períodos	Inf.Santa Fe	Sal.min. Cte.	Sal.min.real
2003.6/07.8	0,4	3,1	2,6
2007.8/13.12	1,4	1,7	0,3

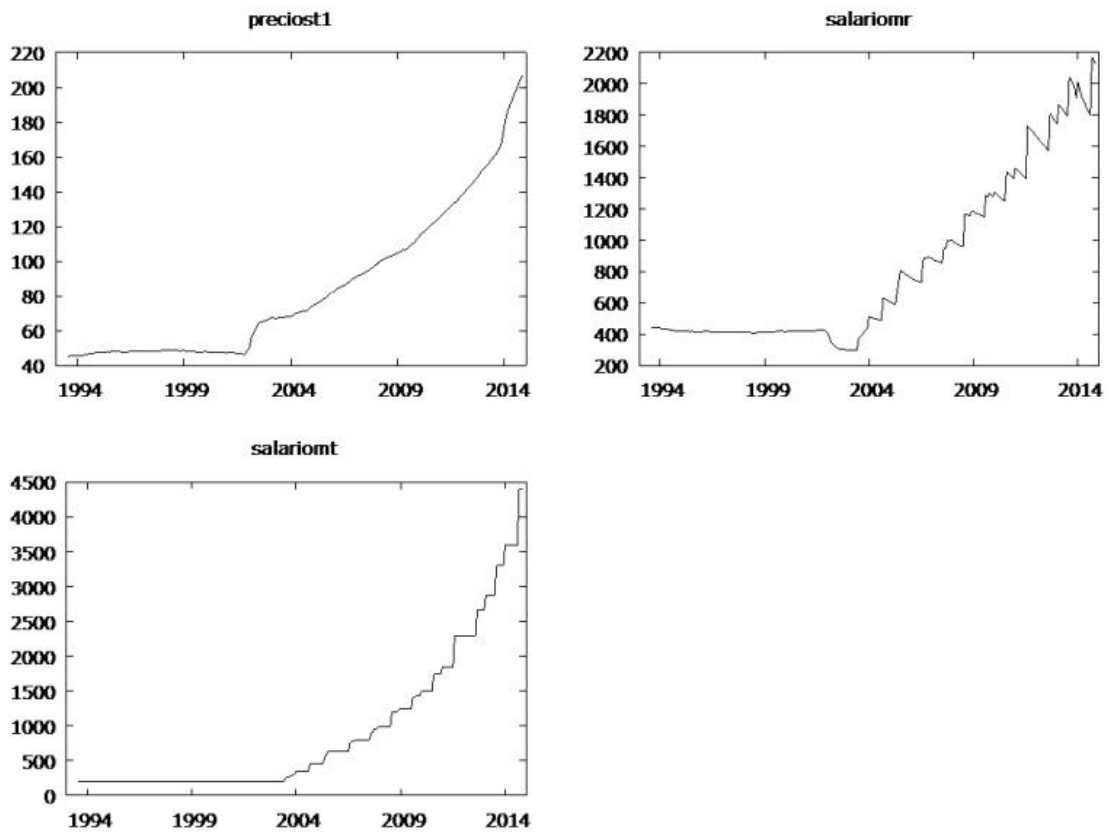
Estimación en base a INDEC y Gobierno de Santa Fe

Esto fue muy evidente en el período que va desde junio de 2003 a agosto de 2008. En los años posteriores, 2008 a 2014, la política económica aplicada dio lugar a una intensificación del ritmo inflacionario -la tasa mensual promedio de aumento de los precios al consumidor pasó de 0,6 % a 0,9 % o de 0,4 a 1,4 % según la fuente. Como consecuencia de ello el SM real continuó creciendo, pero a una tasa sensiblemente más baja (2,3% a 0,9% o 2,6 a 0,3%)

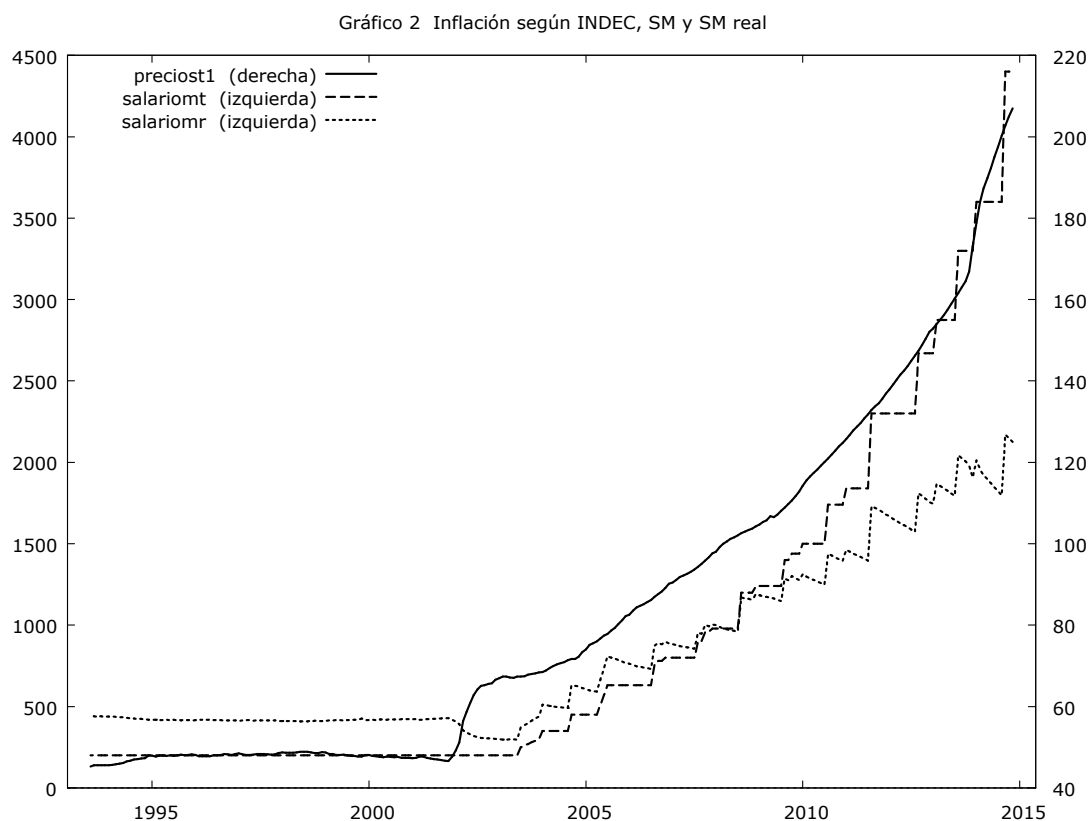
A partir de ese momento quedó implícitamente planteado un conflicto entre la política anti inflacionaria (y lo que ésta eventualmente implica en el corto plazo para el crecimiento de la economía) y la de aumento sostenido del SM en términos reales. A la vez quedó abierto el análisis tendiente a determinar la naturaleza de la relación causal entre precios y crecimiento del SM ¿se detectan evidencias de que hay causalidad? ¿hay causalidad mutua o es unidireccional de una variable sobre la otra? ¿qué pasó con la estructura salarial, hay deslizamientos? Preguntas todas que se trata de contestar en secciones posteriores de este trabajo.

En definitiva, considerando las anteriores preguntas y desde la óptica de un estudio destinado a obtener evidencias y conclusiones que ayuden a la toma de decisiones en esta materia, hay dos etapas que corresponde considerar. La primera desde 1964 a 1988 y la actual, desde 2003 en adelante

Gráfico 1
Salario mínimo e inflación (INDEC)



Fuente: Estimaciones del autor en base a datos oficiales del INDEC y del MTEySS.



Fuente: Ver Gráfico 1

5. Un análisis descriptivo. Primera etapa 1964 - 1988⁶

Durante el lapso que comprende esta etapa (setiembre 1964 - mayo 1988), el comportamiento del SM real registra, como primera evidencia, una acentuada tendencia negativa, a la vez que fuertes y prolongadas oscilaciones cíclicas en torno a ella. Es decir que las diversas condiciones políticas y económicas comentadas en una sección anterior, presentes en estos ciclos, arrojaron como resultado promedio una tendencial e importante pérdida de importancia del instrumento SM.

Otra nota importante de esta primera etapa es que, sin modificarse la legislación de fondo, las amplias metas de bienestar que ella fija (y que fueron mantenidas hasta la actualidad, alcanzando incluso rango constitucional), al poco tiempo de su sanción fueron abandonadas, quedando el nivel del SM librado a la exclusiva decisión gubernamental. Ello como reiterada muestra de la debilidad institucional argentina⁷.

⁶ Se resumen en esta sección los principales resultados obtenidos en: Sánchez, C. y Giordano, O. (1988).

⁷ Otros instrumentos frecuentemente utilizados por una política de bienestar preocupada por la situación de los sectores más carenciados, la jubilación mínima y las asignaciones familiares, corrieron igual suerte. Adicionalmente no se encontró asociación entre SM y jubilación mínima.

Otra manifestación del abandono del SM como instrumento de una política de bienestar surge de comparar su nivel en términos reales con el del salario medio pagado en la economía. En el lapso 1965 - 1974 el SM real representó entre un 50 % y un 68 % del salario medio. A partir de allí hasta 1987, dados otros condicionantes políticos y económicos, esta relación fue de un mínimo de 29 % a un máximo de solo 47 %.

Se concluye en el estudio citado como fuente que, dado el carácter totalmente administrado del SM en la Argentina de aquellos años, hubo una evidente decisión política de aislarlo lo más posible de los salarios pagados y vía éstos de los precios y la inflación (y eventualmente disminuir el costo del despido).

Con datos disponibles sólo para los años 1981 y 1982 se verificó también que mientras más alto el SM respecto del salario medio, mayor era la proporción de asalariados ubicados en tramos de ingresos entre 1 y 1,5 veces el mínimo y con ello, mayor el efecto previsible sobre la estructura salarial. Esta proporción de asalariados era importante (20 %).

Puesto que el SM, tal como está definido brinda cobertura a los trabajadores del sector formal de la economía, result pertinente tratar de conocer cuál era la importancia numérica de este sector dentro de la estructura ocupacional del mercado laboral de la Argentina. A este fin en el trabajo citado, primero se calculó la relación salario medio de los sectores cubiertos por el SM contra el PNB por persona ocupada. Con muchos altibajos esta relación fue siempre inferior a 0,60, es decir que el salario medio era notoriamente menor que la participación per cápita de los ocupados en el ingreso nacional. En segundo lugar se verificó que la relación asalariados sobre población económicamente activa resultaba mayor que el cociente entre el total de salarios pagados y el total de ingresos del trabajo.

En resumen, los asalariados eran el grupo mayoritario de los ocupados, su remuneración era muy inferior al producto nacional por ocupado y, finalmente, la proporción del total del ingreso del trabajo que se llevaban los asalariados era menor que lo que estos representaban en el empleo. La conclusión que de aquí se deriva es que el grupo de los asalariados formales tenía una importancia relativa que justificaba la adopción de una política redistributiva. En este caso, pretendidamente basada en el uso del instrumento SM.

Como último punto de referencia para evaluar la importancia y posibilidades del SM adoptado como instrumento redistribuidor, se comparó la marcha temporal del PNB per cápita con el SM y el salario medio, medidos en términos reales. Las cifras indican que a lo largo del período analizado la economía argentina tuvo una muy mala performance. Primero, entre 1965 y 1980 estuvo prácticamente estancada, la tasa media anual de crecimiento del PNBpc fue de tan solo 1,1 %. En los años que le siguieron, 1981 a 1987, el ingreso per cápita disminuyó un 19 %, es decir que en ocho años se perdió casi tanto como lo que se ganó en veinte años.

Dada esta mala situación económica del país, se advierte como muy difícil que un esfuerzo redistribuidor pudiera haber logrado resultados exitosos y perdurables.

6. Un análisis descriptivo. Segunda etapa 2003 - 2014⁸

- 6.1 La evidencia estadística

A diferencia de la primera, en la actual etapa comenzada en el año 2003 la decisión política se manifestó continuamente favorable a la utilización del SM como instrumento redistribuidor. Una primera evidencia de ello surge al estimar la relación entre el SM, precio administrado, con el salario medio de mercado. En el tercer trimestre de 2003 esta relación era sólo de 0,35 y de allí aumenta abruptamente hasta un máximo de 0,65 en 2005.3. Con el típico comportamiento "serrucho" se estabiliza hasta 2010 para luego descender hasta un mínimo de 0,54 en 2012.3 (Gráfico 3). En términos reales, el SM ha crecido sostenidamente, pero a un ritmo más intenso entre junio de 2003 y agosto de 2007 y atenuado en los años siguientes (Cuadros N° 1 y N° 2). Como arriba se señaló, esto último se debió a que como resultado de la política económica aplicada, la inflación -medida con el IPC, pese a no haberse modificado la decisión política, ha puesto un techo a este proceso de mejora sostenida del SM real. Esta erosión del crecimiento del SM real que muestra el cálculo oficial del ritmo inflacionario es mucho más evidente si en su reemplazo se utilizan las cifras elaboradas por el organismo competente del gobierno de la provincia de Santa Fe (Gráficos 4 y 5).

En este mismo contexto de política económica el crecimiento de la economía comenzó a mostrar claros signos de debilitamiento según lo muestran dos indicadores relevantes. Como marco general, el Ingreso Nacional Bruto en términos reales, que venía creciendo a una tasa media anual del 16,1%, pasó a crecer entre junio de 2007 e igual mes de 2013 al muy bajo ritmo del 2,7% según inflación "Santa Fe" y del 11,3% según INDEC (ver cifras en Cuadro 4).

A su vez, este menor ritmo de crecimiento de la economía tuvo efectos sobre el empleo registrado y consiguientemente sobre su capacidad para absorber aumentos del SM real. Es así como, si se atiende sólo a la correlación entre empleo y SM real (prácticamente igual a 1) se observa que en el primer período (2003.6 - 2007.6) el empleo creció a una tasa media mensual del 0,6%, mientras que el SM real lo hizo al 2,19%. Pero en el segundo período (2007.6 - 2014.9) estas tasas fueron 0,1% para el empleo y 1% para el SM real -según INDEC, pero sólo 0,3% según precios estimados en Santa Fe.

Dada esta asociación estadística entre variaciones del empleo y del SM real, es pertinente buscar evidencias de la incidencia que en este segundo período pueda haber tenido el menor ritmo de crecimiento del empleo sobre el comportamiento del SM real. Se recurrió para ello al test de causalidad de Granger⁹, midiéndose este comportamiento según precios del INDEC y según "precios Santa Fe" (Fuente: estimaciones en base a INDEC y gobierno de Santa Fe).

⁸ Ver sección 2. La estadística oficial elaborada en esta etapa ha sido sospechada y criticada por numerosas fuentes y usuarios. Dado que no se dispone de otra, a ella debe recurrirse si se quiere analizar este período. Con las prevenciones del caso se presentan acá los resultados obtenidos.

⁹ Para ampliaciones sobre este test ver sección 7

Los resultados obtenidos indican causalidad unidireccional de empleo sobre SM real (series cointegradas), dando así nuevas evidencias de que las condiciones económicas son un requisito indispensable para el éxito de este tipo de política redistributiva.

Precios INDEC. Serie mensual
2007.7 - 2014.9

varSM real Empleo					
Ecuación	Constante	Coefficiente	t	R2	F
Empleo	-4611,4	42,1793	2,82	0,93	600,1
SM real	15,1853	0,0001	0,4	0,89	359,4
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluido		F	Prob>F	
SM real	Empleo		7,9299	0,0061	
Empleo	SM real		0,1568	0,6932	

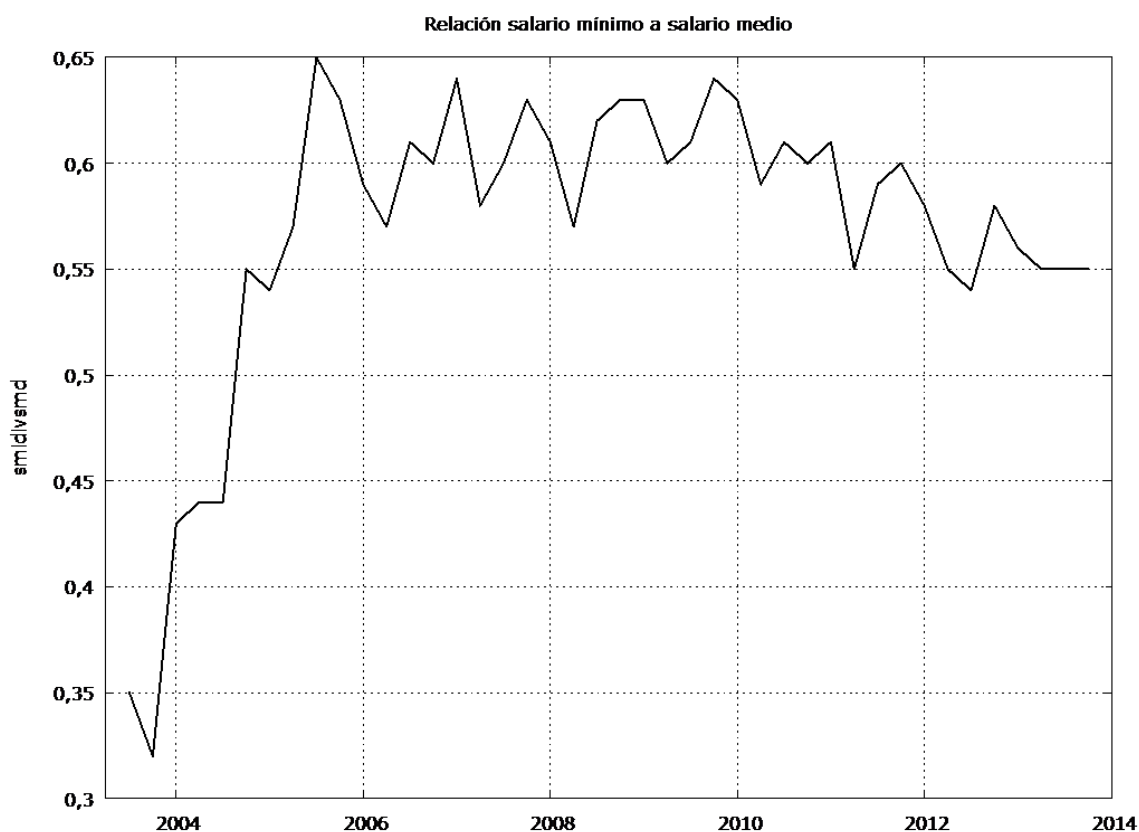
Precios Santa Fe. Serie trimestral
2007,3° T - 2013, 4° T

var SM real Santa Fe Empleo					
Ecuación	Constante	Coefficiente	t	R2	F
Empleo	-393,318	7,03259	2,55	0,77	40,166
SM real S.Fe	28,954	0,00087	0,96	0,45	10,03
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluido		F	Prob>F	
SM real S. Fe	Empleo		6,5259	0,0185	
Empleo	SM real S.Fe		0,9239	0,3474	

La jubilación mínima, otro precio administrado, ha experimentado un comportamiento similar, como se puede apreciar en el Cuadro N° 3. Es decir que estos dos importantes

precios administrados directa o indirectamente por decisión política, no del mercado¹⁰, encontraron a partir de un determinado momento (2007/08) condiciones de ese mercado que le impidieron continuar en términos reales su recuperación a los niveles de los años anteriores. Cabe decir por lo tanto que pese a la decisión política en materia de bienestar, una inconsistencia entre condiciones económicas e instrumentos de política económica ha trabado el logro pleno de los objetivos sociales inicialmente buscados.

Gráfico 3

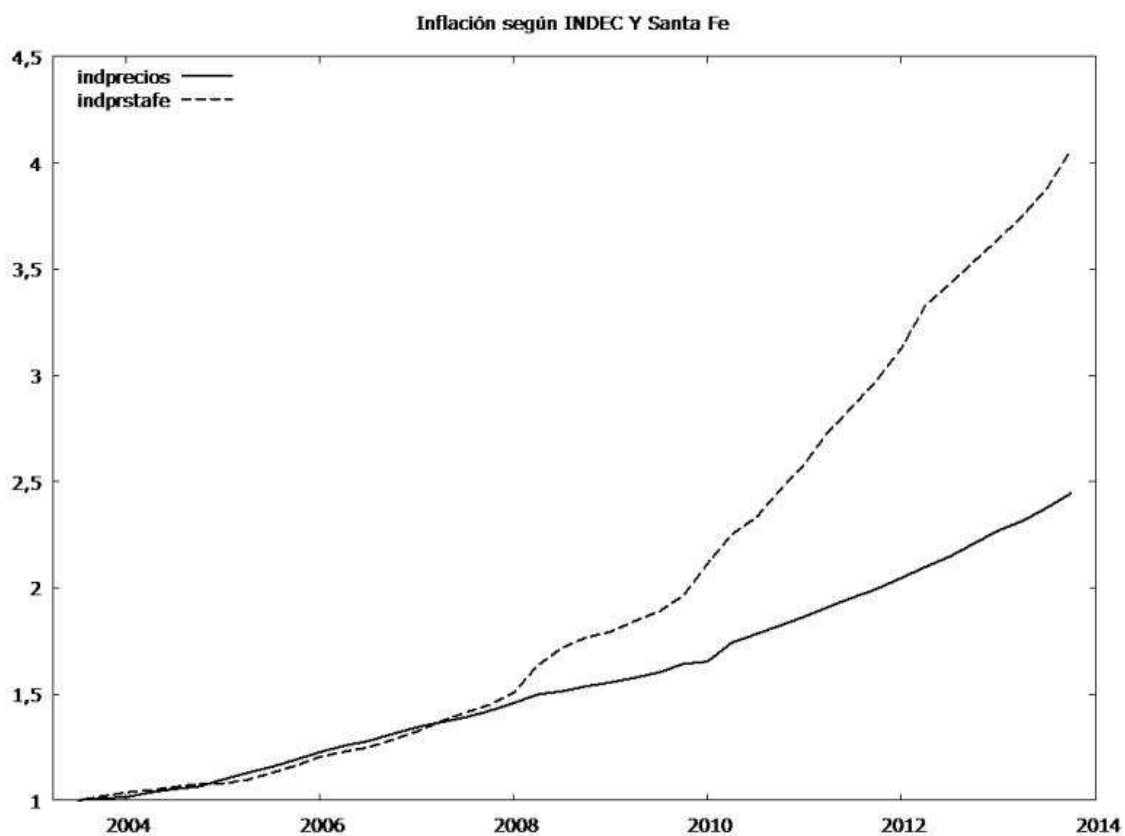


¹⁰ La jubilación mínima, durante muchos años fijada en un nivel invariable (\$150), comenzó a partir de 2003 un proceso de crecimiento -en valores corrientes y reales- durante 2003 a 2008. Esto como consecuencia de decretos gubernamentales. A partir de allí estos valores son modificados conforme lo establece la Ley 26417/08, de "movilidad jubilatoria". Los ajustes establecidos por esta ley deben tener lugar los meses de marzo y setiembre de cada año, para cuyo cálculo se tienen en cuenta las variaciones de los recursos tributarios, las del índice global del salario y los cambios en los recursos totales de la ANSES.

Cuadro N° 3
 Jubilación Mínima: Tasa anual de crecimiento (%)¹¹

Períodos	Inf.INDEC	Jub.Mín.Cte	Jub.Mín.Real
2002/07	9	32	20
2007/14	11	21	2

Gráfico 4

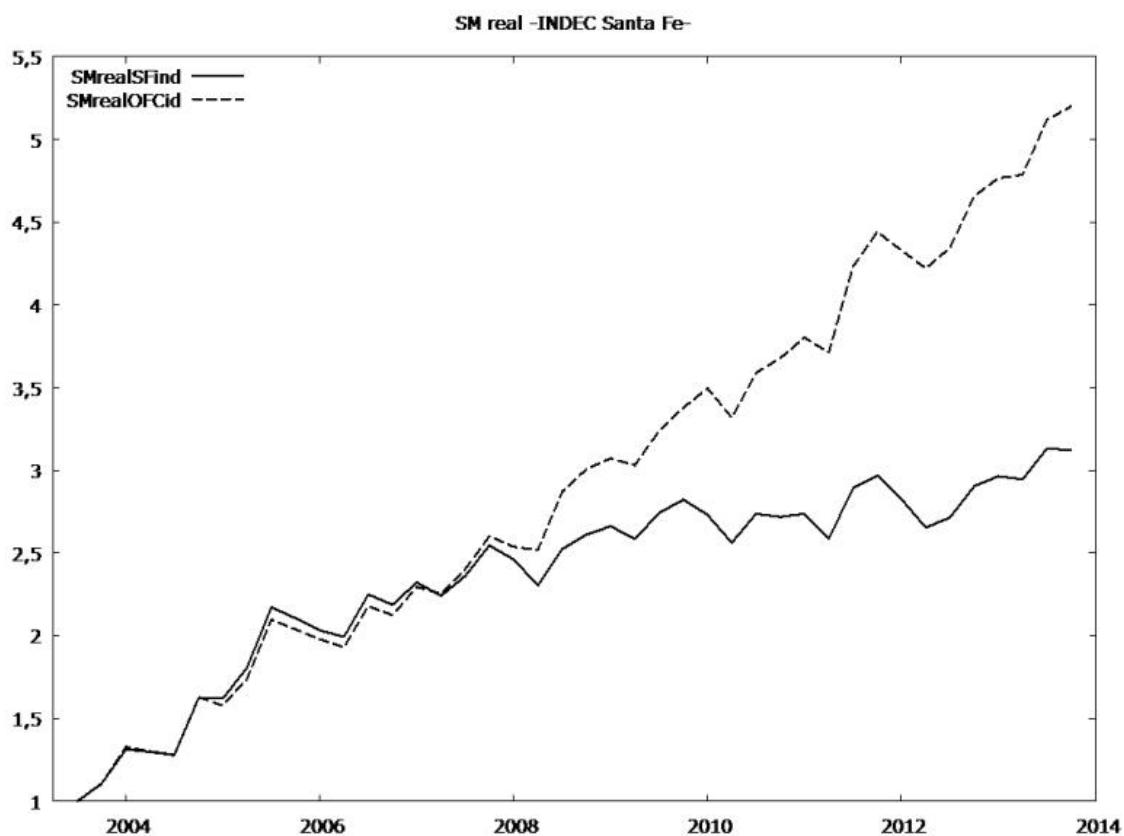


Ambos índices 2003 Tr. 3

Fuente: elaborado en base a datos de INDEC y de gobierno de Santa Fe

¹¹ Obviamente, la medición de la inflación según Santa Fe acentúa la evidencia de un ritmo de crecimiento muy bajo del haber jubilatorio

Gráfico 5



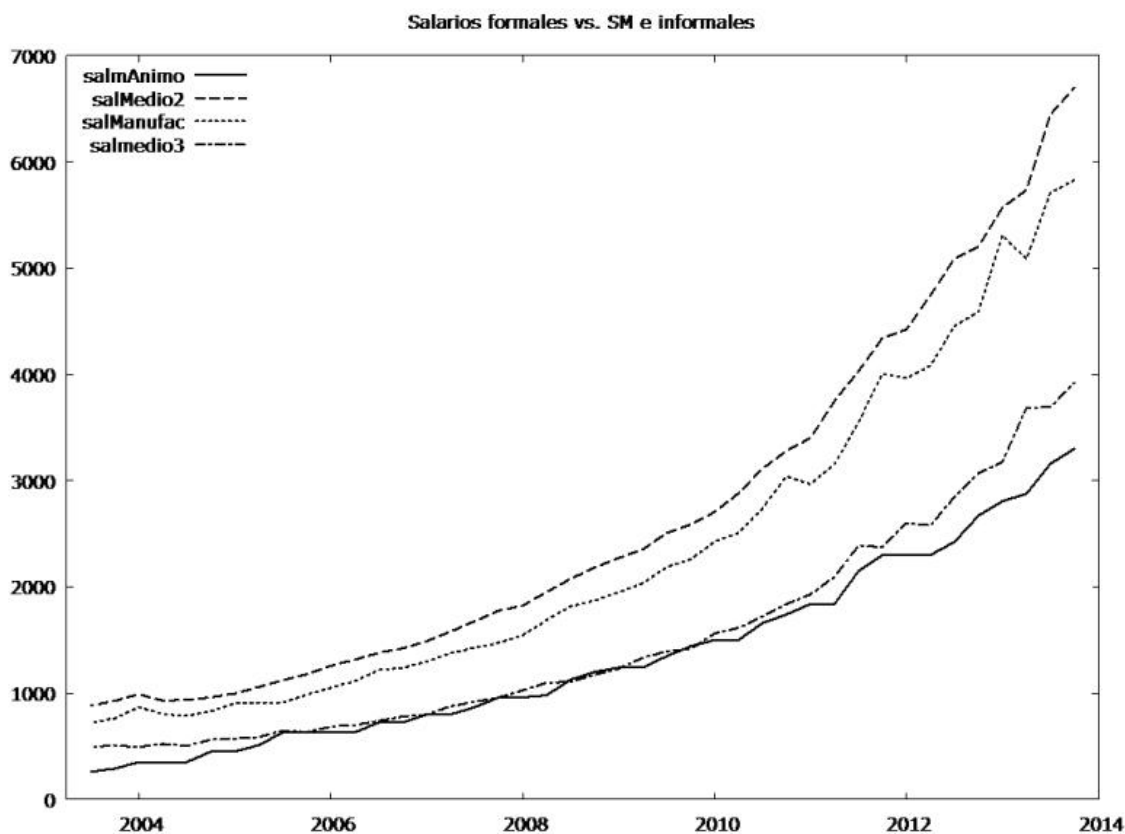
Fuente ver Gráfico 4

Es de interés también comparar la marcha temporal del SM en términos corrientes por trimestre con el nivel de los ingresos asalariados determinados por el mercado. De acuerdo a datos oficiales tanto el salario medio de asalariados con ocupación plena, registrados y no registrados, así como el pagado por la industria manufacturera, tienen un comportamiento tendencial creciente durante el período 3er. trimestre de 2003 - 4to. trimestre de 2013 que acompaña la marcha, también creciente, del IPC. Sin embargo, una comparación entre ellos revela una notoria discrepancia de comportamiento entre los "formales" (registrados y manufactura) y los "informales" y el salario mínimo. A partir de 2007 se observa una brecha creciente con el tiempo entre los dos primeros y estos últimos.

De este examen dos evidencias resultan notorias. Por un lado, la similitud en tendencia y en nivel entre el salario manufacturero y el medio del empleo registrado. Por el otro, la débil posición relativa en materia salarial de los ocupados informales, cuyos ingresos se han mantenido en niveles no muy diferentes del SM; aún cuando, a partir de 2010 parecería

insinuarse una creciente mejora relativa del primero respecto del segundo (ver Apéndice Cuadro 2 y Gráfico 6).

Gráfico 6



salMedio 2: empleo registrado

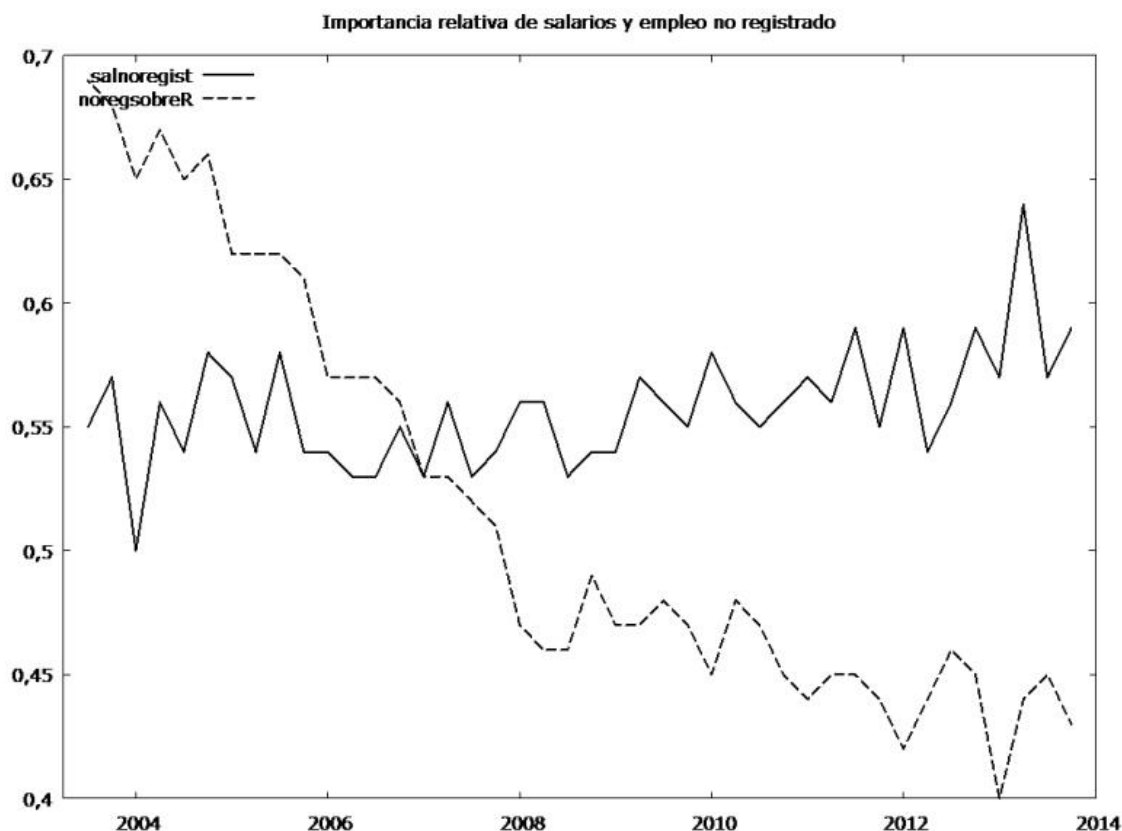
salmedio3: empleo no registrado

Esta mejora relativa también se advierte si se compara a esta remuneración del empleo no registrado con el sueldo medio de asalariados registrados (Cuadro 3 del Apéndice y Gráfico N° 7). En todo el período analizado (3ro. 2003 a 4to 2013) esta relación se mantuvo por debajo del 60 %; comenzó con un piso de 55 % en el tercer trimestre de 2003 y hacia el final la proporción se amplió hasta un 59 % en el cuarto de 2013.

En cuanto al empleo no registrado su nivel absoluto prácticamente no varió. Punta a punta la tasa media de crecimiento por trimestre fue de tan sólo 0,17% (0,7 % entre 2003.3 y 2007.4; crecimiento prácticamente nulo desde esta última fecha hasta el final del período). A su vez el empleo registrado creció a una tasa media del 1,3 %, observándose también un mayor ritmo de aumento entre 2003.3 y 2007.4 (2,6 %) contra un muy inferior 0,4 % de allí en adelante. Es así como, sin variaciones importantes en su cantidad, la proporción de ocupados informales respecto de los formales cayó sostenidamente. Ver Cuadro 3 del Apéndice y Gráfico N° 7.

De estas dos evidencias, cantidad de ocupados no registrados y sus remuneraciones, puede deducirse que el tramo de empleo en condiciones informales si bien no se ha agravado, mantiene condiciones de vulnerabilidad diferencialmente más acentuadas que el resto del sector asalariado. El Gráfico n° 7 abunda más sobre el tema y muestra claramente el fraccionamiento del mercado entre empleo registrado y no registrado.

Gráfico 7



Esta pretendida política de bienestar parece haber encontrado sus límites en el crecimiento de la economía y en el crecimiento de los precios, lo cual implica decir en la pertinencia de la política económica aplicada. Cabe al efecto distinguir entre lo ocurrido en el sub período 2003 - 2007 y la performance económica desde 2007 en adelante.

- 6.2 En resumen

El análisis de lo acontecido en esta segunda etapa permite identificar un primer tramo que va desde 2003 hasta 2007 y uno posterior hasta 2013. En este segundo tramo se agudiza la inflación, la economía baja significativamente su ritmo de crecimiento y con todo ello los salarios, si bien siguen creciendo, lo hacen a menores tasas que en los años previos. Este menor crecimiento, tanto del INB como de los salarios, incluyendo el SM, se registra en los cómputos a valores corrientes y a valores reales, especialmente de manera muy brusca cuando la inflación es computada según los registros del gobierno de Santa Fe (Cuadro 4)

Cuadro 4

Tasa media anual de crecimiento en %

	2003-2007	2007-2013
4.1 Precios		
Inflación INDEC	8,2	9,3
Inflación Santa Fe	8,1	18,4
4.2 Ingreso Nacional Bruto		
Corriente	19,9	16,7
Real según INDEC	16,1	11,3
Real según Santa Fe	16,1	2,7
4.3 Salarios		
SM corriente	35,4	23,4
SM real según INDEC	25,2	13
SM real según Santa Fe	25,3	4,3
Salario 2 corriente	15,8	24,6
Salario 2 real s/INDEC	7,1	14,1
Salario 2 real s/Santa Fe	7,1	5,3
Salario 3 corriente	15,5	26,4
Salario 3 real s/INDEC	6,7	15,7
Salario 3 real s/Santa Fe	6,8	6,7

Salario 2: medio del empleo registrado

Salario 3: medio del empleo no registrado

7. SM, precios y empleo, un análisis de su relación causal.

La imposición obligatoria de un SM puede alterar la estructura salarial y con ello provocar tanto efectos sobre los precios como sobre el empleo con menores remuneraciones en la escala salarial, o también un deslizamiento salarial. Es por ello que, si entre las variables involucradas no se detecta una relación espúrea, es conveniente recurrir a la técnica econométrica del test de causalidad.

En esta técnica debe entenderse a causalidad como la capacidad de predicción de una serie en relación a otra. Esto ocurre si dados los valores pasados de una de ellas, valores pasados

de la otra son útiles para predecir valores futuros de la primera. Se lograrían así mejores predicciones usando esta comparación econométrica que no haciéndolo.

- 7.1 El caso argentino

La agresiva política de revalorización del instrumento SM puesta en marcha a partir del año 2003 hace presumir que su nivel creciente ha ejercido una presión sobre los salarios de mercado que puede haber dado como resultado un estrechamiento de las escalas salariales, es decir suba de las escalas de convenio más bajas financiadas con beneficios monopsonicos (efecto redistributivo), o con mayores precios del producto o con un desplazamiento de trabajadores registrados de las escalas salariales más bajas a posiciones de empleo informal o no registrado.

Así también, si el nuevo SM altera la previa estructura salarial, puede ocurrir un deslizamiento, es decir se fijaría un salario efectivo mayor que el mínimo de convenio, con lo cual no habría efecto redistributivo.

- 7.2 ¿Hubo deslizamiento?

Como es sabido, la característica del sistema argentino de convenios colectivos son las negociaciones centralizadas a nivel nacional entre asociaciones de empleadores y de trabajadores¹² en las que se acuerda un salario de convenio obligatorio para todas las empresas del país con igual actividad y para todos los trabajadores, estén afiliados o no.

Este salario de convenio es sólo un mínimo, un nivel inferior legalmente obligatorio. Pero no un máximo. Es así como en la práctica y por variadas razones, muchas firmas pagan a sus asalariados una remuneración más alta. Es el conocido proceso de deslizamiento salarial o "wage drift". Una de estas variadas razones puede ser el nivel de un SM que haya alterado una previa estructura salarial que las partes, o al menos una de ellas, desean recomponer.

Puesto que este deslizamiento ocurre a nivel de empresa, o de grupos de ellas que generalizan el deslizamiento fundamentalmente como consecuencia del efecto contagio de actividades "líderes" a "seguidoras", una correcta verificación de si la recuperación del SM ocurrida de 2003 en adelante provocó deslizamientos requiere disponer de información a este nivel para cada aumento del SM. Información que no se dispone al realizar el presente trabajo. Sin embargo como "segundo mejor" puede recurrirse a un examen agregado de las escalas decílicas de ingresos de los ocupados. Si se compara a estas escalas con un salario de corte definido como 1,2 veces el SM¹³, puede identificarse en cada uno de los trimestres de los años 2003 a 2013 el ingreso máximo del decil ubicado en un nivel igual o menor que el del salario de corte (1,2SM). Ambas series, ingreso máximo del decil y salario mínimo son no estacionarias, están cointegradas y entre ellas una regresión por el sistema var - STATA- permite inferir que el SM es una variable explicativa significativa (95%) de las

¹² Hay por cierto algunas excepciones en las que sindicatos de planta discuten y acuerdan con su empresa las escalas salariales incorporadas a su convenio de trabajo.

¹³ Durante todo el período 3er. trimestre del 2003 a 4to. trimestre del 2013, salvo el corto lapso que va hasta el primero de 2005, el nivel 1,2 veces el SM es igual o mayor que el salario del personal ocupado no registrado.

variaciones del ingreso máximo. A su vez, el test de causalidad de Granger señala la existencia de causalidad unidireccional, de SM a ingreso máximo:

var logingmax log smi					
Ecuación	Constante	Coefficiente	t	R2	F
logsmi	0,336	0,898	1,98	0,932	137,4

test de causalidad Granger Wald			
Ecuación	Excluido	F	Prob>F
logingmax	logsmi	8,6781	0,0009
logsmi	logongmax	1,8217	0,1769

Fuente: Ver Apéndice Cuadro 3

Dados el valor explicativo y la causalidad antes señalados, puede sostenerse que si en un determinado período aumenta el SM y el máximo aumenta de manera similar, pero a la vez el ingreso medio lo hace en menor proporción, la evidencia obtenida estaría indicando un estrechamiento de la escala, o sea que el SM tuvo un efecto redistributivo. Pero si por el contrario el ingreso medio aumenta a igual tasa o superior, la evidencia indicaría que el SM no tuvo este efecto redistributivo. Las cifras del Cuadro 5 revelan que la política redistributiva fue efectiva entre el tercer trimestre de 2003 y el primero de 2007, pero que en los trimestres siguientes se perdió al menos parte de este efecto redistributivo.

Cuadro 5
Tasa media cuatrimestral de crecimiento en %

Período	1,20 SM	Máximo	Media
2003.3-07.1	8,4	7,2	4,6
2007.1-13.4	5,4	5,7	5,7

De manera coincidente con lo anterior, si se computa el coeficiente de variación de Pearson para la dispersión registrada en cada trimestre entre 1,2SM, ingreso máximo y medio, se observa que la dispersión en la muestra 2003.3 (C.V. = 0,37623) baja a un mínimo en 2007.4 (C.V. = 0,076771) y a continuación comienza a aumentar hasta recuperar en 2013.4 el nivel de dispersión de fines del año 2003 (C.V. = 0,13073).

Si se observan los resultados de este proceso de cambio en la distribución del ingreso en todo el período 2003.3 a 2013.4 según lo indican los cálculos oficiales del coeficiente de Gini, cabe admitir que hubo una mejora en la equidad de la distribución, especialmente en

el caso de los trabajadores independientes y los cuenta propia. En el caso de los asalariados, los menos beneficiados fueron los integrantes del grupo más vulnerable, es decir los asalariados informales (Cuadro 6).

Cuadro 6
Coeficiente de Gini (ocupación principal)

2° semestre	Asalariados	Asas. Reg.	Asas.noReg	Independ.	Cuenta Prop
2003	0,422	0,35	0,432	0,551	0,519
2004	0,41	0,321	0,441	0,527	0,509
2005	0,4	0,308	0,431	0,535	0,5
2006	0,394	0,305	0,426	0,536	0,487
1°sem2007*	0,391	0,308	0,425	0,509	0,482
2008	0,383	0,302	0,419	0,474	0,458
2009	0,374	0,296	0,418	0,483	0,46
2010	0,372	0,3	0,41	0,47	0,442
2011	0,37	0,3	0,413	0,457	0,437
2012	0,359	0,286	0,4	0,426	0,417
2013	0,354	0,291	0,39	0,441	0,422

* Sin datos para 2° semestre 2007

Fuente: MTEySS, EPH total de aglomerados relevados

Se concluye por lo tanto que los efectos redistributivos de la recuperación del SM tuvieron cierta relevancia en los primeros cuatro años del período, pero que con posterioridad estos efectos tendieron a diluirse en el marco de una economía inflacionaria y de menor crecimiento.

- 7. 3 Efecto sobre los precios

Una primera cuestión que surge al respecto es buscar evidencias de si esta imposición de un SM obligatorio constituye una presión que se traduce en mayores precios. Si bien en este trabajo por razones de disponibilidad de datos se utilizan series con información trimestral para el período 3er. trimestre de 2003 a 4to. trimestre de 2013, en el caso particular de salario mínimo y precios (según INDEC) se cuenta con datos mensuales que van desde junio de 2003 a diciembre de 2013 (137 observaciones). Estas dos series endógenas están cointegradas y de acuerdo al sistema var -STATA- los respectivos coeficientes son estadísticamente significativos y se detecta causalidad mutua:

var precios smi	Constante	Coefficiente	t	R2	F
Ecuación					
precios	0,0143	9,37E-06	2,13	0,99	212346
smi	-487,6	2277,9	1,82	0,99	4245,3
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluidos	F	Prob>F		
precios	smi	4,9	0,0089		
smi	precios	9,08	0,0002		

Fuente: Ver Apéndice Cuadro 1

Con la serie trimestral que cubre el período 2003.3-2013.4 (40 observaciones), la relación entre ambas variables (endógenas con cointegración) estima un coeficiente estadísticamente significativo para la variable SM y una causalidad desde SM a precios también significativa. Sin embargo precios no parece tener una causalidad significativa sobre el SM.

Si se corren estas regresiones entre SM y precios usando los cálculos del índice inflacionario que publica el gobierno de la provincia de Santa Fe, se mantiene la relación de causalidad significativa de SM a precios, y se agrega la de estos sobre el SM. Por lo tanto, con un cálculo distinto de la inflación (supuestamente más acorde con lo realmente ocurrido), entre ambas variables existe una causalidad bidireccional o mutua¹⁴.

Precios según INDEC* y Santa Fe**

var precios* smi	Constante	Coefficiente	t	R2	F
Ecuación					
precios	0,0284	0,0000219	1,89	0,99	32819
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluidos	F	Prob>F		
precios	smi	3,14	0,0557		
smi	precios	1,253	0,2979		

¹⁴ Esta causalidad mutua coincide con los resultados obtenidos con la serie de datos mensuales (junio 2003 a diciembre 2013), es decir serie con estimaciones de precios menos afectadas por los problemas que se detectan para los años posteriores a 2007. Es por lo tanto razonable admitir causalidad de precios a SM.

var indprstafe** smi		Constante	Coefficiente	t	R2	F
Ecuación						
indprstafe		0,0748	0,00019	2,41	0,99	10625
smi		-147,6	309,6	0,97	0,99	1902
test de causalidad Granger Wald						
Ecuación	Excluidos		F	Prob>F		
indprstafe	smi		7,291	0,0023		
smi	indprstafe		4,754	0,0149		

Fuente ambas regresiones: Apéndice Cuadro 2

Cabe en este punto hacer una aclaración sobre las implicancias inflacionarias del SM. Según lo antes dicho, causalidad significa habilidad para predecir mejor, lo cual no significa que la predicción sobre el aumento de un precio o un conjunto de precios sea inflación. En una economía no inflacionaria un determinado nivel del SM puede, según la causalidad detectada, provocar que determinados precios aumenten, pero no significa que esto por sí sólo ponga en marcha un proceso de aumento generalizado de precios que se mantenga en el tiempo, a lo sumo podría haber una suba solo temporal.

Pero estos aumentos, al interferir en el funcionamiento del mercado, pueden provocar una distorsión de precios relativos con sus consecuencias sobre los salarios relativos, el empleo y la distribución del ingreso. Es pertinente por lo tanto buscar evidencias de causalidad con los salarios de mercado, tanto los que remuneran a ocupados registrados como a ocupados no registrados. Parte de esta interacción puede ser estimada corriendo regresiones en las cuales SM (smi) es la variable independiente y el salario real la dependiente (series no estacionarias cointegradas).

- 7.4 SM y salarios

- *Resultados con salarios corrientes deflactados con IPC del INDEC:*

Las regresiones corridas utilizando el índice inflacionario estimado por el INDEC indican la existencia de causalidad bidireccional entre smi y salarios medios, registrados y no registrados. Es decir, una indicación más de que la imposición de este SM provoca una interacción entre precios y salarios relativos que crea condiciones para generar deslizamientos salariales.

No obstante, dadas las sospechas acerca de la exactitud de esta medición de la inflación, se realizaron los mismos cálculos pero utilizando el índice elaborado por la provincia de Santa Fe.

Ocupados registrados

var	sal2real	smi	Constante	Coefficiente	t	R2	F
Ecuación							
sal2real			213,6	0,3025	1,9	0,99	2063
smi			-255,8	0,3994	2,18	0,99	1754
test de causalidad Granger Wald							
Ecuación	Excluidos		F	Prob>F			
sal2real	smi		2,6755	0,0829			
smi	sal2real		2,8395	0,072			
sal2: salario medio ocupados registrados. Fuente: Apéndice Cuadro 2							

Ocupados no registrados

var	sal3real	smi	Constante	Coefficiente	T	R2	F
Ecuación							
sal3real			205	0,2449	2,02	0,99	1111
smi			-372	0,6752	3,73	0,99	2130
test de causalidad Granger Wald							
Ecuación	Excluidos		F	Prob>F			
sal3real	smi		3,88	0,0301			
smi	sal3real		7,712	0,0017			
sal3: salario medio ocupados no registrados. Fuente Apéndice Cuadro 2							

- Resultados con salarios corrientes deflactados por IPC de la provincia de Santa Fe

Los resultados obtenidos en base a este índice inflacionario difieren parcialmente de los antes consignados. Se mantiene la incidencia estadísticamente significativa del SM sobre el salario real de ocupados registrados y de ocupados informales. La causalidad sería unidireccional desde SM a salarios reales.

Este resultado puede estar indicando que la decisión política de alterar el nivel del SM no toma en cuenta la trayectoria del salario monetario deflactado por el índice de precios estimado por la oficina estadística de la provincia de Santa Fe.

Ocupados registrados

var sal2realstaFe smi	Constante	Coeficiente	T	R2	F
Ecuación					
sal2realstaFe	157,7	0,2237	2,7	97,9	308,9
smi	128,8	0,4225	1,31	99,5	1331
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluidos	F	Prob>F		
sal2realstaF	smi	3,937	0,0169		
smi	sal2realstaF	1,0208	0,3964		
sal2: salario medio ocupados registrados. Fuente: Apéndice Cuadro 2					

Ocupados no registrados

var sal3realsFe smi	Constante	Coeficiente	T	R2	F
Ecuación					
sal3realsFe	202,6	0,702	3,24	0,958	469,9
smi	-150,3	0,292	1,07	0,99	3240,4
test de causalidad Granger Wald					
Ecuación	Excluidos	F	Prob>F		
sal3realsFe	smi	10,527	0,0025		
smi	sal3realsFe	1,1418	0,292		
sal3: salario medio ocupados no registrados. Fuente: Apéndice Cuadro 2					

-7.5 SM y variaciones del empleo

En una sección anterior se examinó la presencia de deslizamientos salariales originados por el SM. Corresponde ahora revisar la incidencia de este instrumento sobre el empleo. Según sea el nivel en que se fije el SM en relación al salario de los ocupados informales y al nivel de las escalas más bajas de la estructura salarial de los asalariados registrados, será la probabilidad de que una modificación de los salarios relativos provoque a su vez cambios en el empleo. Es de esperar que mientras más alejado, menor será esta probabilidad.

En el período ahora en consideración, dada la intensidad del proceso de recuperación del SM, es muy probable que se hayan producido cambios en el empleo registrado y en el no registrado. Con el fin de encontrar evidencias al respecto se recurrió un vez más a la técnica econométrica conocida como test de causalidad, cuyos resultados se consignan a continuación.

EMPLEO REGISTRADO							
var	empregist	smi	Constante	Coficiente	t	R2	F
Ecuación							
empregist			234	-3275	-2,89	0,99	2533
smi			165	-0,382	-1,97	0,99	1688
test de causalidad Granger Wald							
Ecuación	Excluidos		F	Prob>F			
empregist	smi		4,2697	0,0219			
smi	empregist		1,979	0,1534			
Fuente: Apéndice Cuadro 3							

EMPLEO no REGISTRADO							
var	empnoreg	smi	Constante	Coficiente	t	R2	F
Ecuación							
empnoreg			1616	-0,2829	-1,42	0,252	3,363
smi			64,6	0,3080	2.88	0,99	2029
test de causalidad Granger Wald							
Ecuación	Excluidos		F	Prob>F			
empnoreg	smi		1,6	0,2163			
smi	empnoreg		6,4	0,0043			
Fuente: Apéndice Cuadro 5							

Las estimaciones arriba presentadas sugieren que, con una causalidad unidireccional de SM a empleo registrado, los aumentos que experimente SM explican una disminución del empleo registrado. A su vez el empleo no registrado tiene variaciones de igual signo que el SM y una causalidad unidireccional desde el primero al segundo.

De todo esto puede concluirse que cuando el SM eleva su nivel y fuerza un aumento de los niveles inferiores de la estructura salarial del empleo registrado, el empleo informal pasaría a cumplir el papel de una especie de sector refugio para los trabajadores desplazados de los empleos formales.

8. Un comentario final a modo de conclusión.

Por una decisión política de un gobierno con objetivos de mejora social y de poner un piso a la pobreza, se sancionó la Ley 16459 del Salario Vital Mínimo y Móvil en junio del año 1964. El primer monto fue fijado por el Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Vital, Mínimo y Móvil el 27 de junio de 1964 y después modificado en dos oportunidades según la relación entre precios y salario fijada en dicha ley. Esas modificaciones ocurrieron en mayo y en noviembre de 1965. Poco después, en junio de 1966 el gobierno militar de Onganía intervino el Consejo anulando totalmente sus funciones. Como consecuencia de ello futuros reajustes quedaron librados a decisiones del poder ejecutivo. Esta situación recién se modificó 22 años después, cuando en 1988 un nuevo gobierno constitucional restablece el Consejo. Se suceden a continuación y hasta el presente diversos gobiernos de distinta orientación política.

La ley no se derogó ni se modificaron sus muy ambiciosas metas. En algunos momentos se la aplicó y en otros se la ignoró, pero en ninguna circunstancia el nivel del SM aseguró a sus beneficiarios alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión. En el mejor de los casos, cuando se utilizó este instrumento con fines sociales, se busco conseguir una redistribución del ingreso que resguardara los salarios de los grupos más vulnerables contra el deterioro inflacionario y mejorara su posición relativa dentro de la estructura salarial, pero sin tener como objetivo los fijados originariamente en la ley de SM del año 1964. .

Pero aún así, esto último no pudo ser sostenido permanentemente. Según surge del repaso analítico de este medio siglo de vigencia de la ley, esta decisión política del gobernante se vio limitada por las particulares condiciones con que funcionaron la política y la economía argentinas durante este tiempo.

Esta experiencia de 50 años está mostrando que una política salarial activa de utilización del instrumento SM puede ser pertinente solo si lo es como uno de los ingredientes de una política económica general de crecimiento con estabilidad de precios. Con crecimiento y sin inflación, el SM puede, junto con otros instrumentos, jugar un rol redistribuidor siempre que el nivel al cual se lo fije no provoque distorsiones como las arriba analizadas. A este fin, la técnica econométrica del test de causalidad puede ser una importante guía y ayuda.

Apéndice Cuadro 1
Salario mínimo-Serie completa

Fecha	smit	precio	smireal
junio-2003	200	0,673	297
7	250	0,674	371,1
8	260	0,674	385,8
9	270	0,678	397,2
10	281	0,68	413,5
11	290	0,681	425,8
12	300	0,684	438,7
ene-04	350	0,685	511,2
2	350	0,689	508,2
3	350	0,695	503,9
4	350	0,7	500,2
5	350	0,703	497,4
6	350	0,707	495,1
7	350	0,709	493,4
8	350	0,714	490,3
9	450	0,717	628
10	450	0,717	628
11	450	0,723	622,8
12	450	0,733	613,7
ene-05	450	0,74	607,9
2	450	0,752	598,6
3	450	0,755	595,7
4	450	0,76	592,2
5	510	0,767	665
6	570	0,775	735,9
7	630	0,778	809,8
8	630	0,787	800,5
9	630	0,793	794,3
10	630	0,803	784,8
11	630	0,812	776,1
12	630	0,822	766,4
ene-06	630	0,825	763,3
2	630	0,835	754,2
3	630	0,843	747
4	630	0,847	743,5
5	630	0,851	740

6	630	0,857	735,4
7	630	0,862	731,3
8	760	0,869	874,3
9	780	0,877	889,7
10	780	0,883	883,5
11	800	0,892	897,3
12	800	0,902	887,1
ene-07	800	0,904	884,5
2	800	0,911	877,8
3	800	0,918	871,3
4	800	0,922	867,7
5	800	0,926	863,8
6	800	0,931	859,6
7	800	0,936	854,5
8	900	0,944	953,7
9	900	0,95	947,3
10	960	0,958	1001,9
11	960	0,967	992,7
12	980	0,976	1004
ene-08	980	0,981	999,3
2	980	0,992	988,1
3	980	1	980
4	980	1	974,5
5	980	1,01	968,4
6	980	1,02	964,9
7	980	1,02	960,3
8	1200	1,03	1170
9	1200	1,03	1164,9
10	1200	1,03	1161
11	1200	1,04	1157,1
12	1240	1,04	1189,3
ene-09	1240	1,05	1184,2
2	1240	1,05	1176,8
3	1240	1,06	1172,8
4	1240	1,07	1168,9
5	1240	1,07	1164
6	1240	1,07	1156,8
7	1240	1,08	1147,3
8	1400	1,09	1285,8
9	1400	1,1	1275,6
10	1440	1,1	1301,3

11	1440	1,11	1289,3
12	1440	1,13	1276
ene-10	1500	1,14	1312,8
2	1500	1,16	1298
3	1500	1,17	1287,3
4	1500	1,17	1277,8
5	1500	1,18	1268,5
6	1500	1,19	1258,4
7	1500	1,2	1249,2
8	1740	1,2	1438,6
9	1740	1,21	1426,6
10	1740	1,22	1416,2
11	1740	1,24	1404,5
12	1740	1,25	1394,3
ene-11	1840	1,26	1463,7
2	1840	1,27	1451,4
3	1840	1,28	1439,4
4	1840	1,29	1428,9
5	1840	1,3	1418,8
6	1840	1,31	1407,6
7	1840	1,32	1395,9
8	2300	1,33	1730,5
9	2300	1,34	1719,6
10	2300	1,35	1709,5
11	2300	1,36	1695,3
12	2300	1,37	1679,9
ene-12	2300	1,38	1667,6
2	2300	1,39	1652,2
3	2300	1,4	1638,5
4	2300	1,41	1625,3
5	2300	1,43	1613,7
6	2300	1,44	1601
7	2300	1,45	1586,9
8	2300	1,46	1573
9	2670	1,47	1810,8
10	2670	1,49	1794
11	2670	1,5	1775,5
12	2670	1,52	1775,5
ene-13	2670	1,53	1746,9
2	2875	1,54	1867,5
3	2875	1,55	1854

4	2875	1,56	1841,3
5	2875	1,57	1826,1
6	2875	1,59	1809,3
7	2875	1,6	1794,3
8	3300	1,62	2042,6
9	3300	1,63	2024,5
10	3300	1,65	2006
11	3300	1,67	1977,9
12	3300	1,73	1907,5
ene-14	3600	1,79	2012,3
2	3600	1,84	1957,6
3	3600	1,87	1922,1
4	3600	1,9	1896,7
5	3600	1,92	1872,1
6	3600	1,95	1846,2
7	3600	1,98	1822,8
8	3600	2	1797,3
9	4400	2,03	2170,7
10	4400	2,05	2147,4
11	4400	2,07	2125,6

Fuente:

INDEC

Nota: Desde Agosto 1993 a Junio 2003 el valor del SM fue de \$200

Apéndice Cuadro 2
Salarios, serie trimestral 3er. T 2003- 4to. T 2013

Sal.mínimo	sal.medio 1	sal. Medio 2	sal medio 3	sal. Manufac
260	744	884	491	721
290	779	927	508	764
350	812	989	492	867
350	790	928	522	803
350	792	937	503	785
450	824	960	562	828
450	839	996	570	903
510	896	1058	585	907
630	964	1120	647	910
630	995	1177	633	985
630	1062	1257	684	1051
630	1114	1314	700	1113
723	1177	1380	738	1217
723	1211	1422	779	1236
800	1258	1490	797	1297
800	1364	1579	877	1378
867	1446	1677	918	1426
960	1527	1775	958	1473
960	1580	1824	1025	1544
980	1717	1952	1097	1688
1127	1807	2075	1106	1818
1200	1895	2183	1172	1872
1240	1974	2272	1229	1948
1240	2076	2350	1333	2033
1347	2214	2507	1392	2186
1440	2267	2585	1414	2257
1500	2398	2705	1561	2425
1500	2538	2882	1613	2510
1660	2737	3113	1721	2740
1740	2906	3281	1839	3041
1840	3010	3402	1929	2968
1840	3319	3750	2095	3153
2147	3616	4029	2388	3548
2300	3821	4343	2376	4007
2300	3952	4422	2601	3963
2300	4202	4745	2578	4082

2423	4523	5089	2847	4453
2670	4630	5204	3068	4590
2807	4988	5571	3175	5310
2875	5211	5735	3686	5087
3158	5724	6445	3691	5709
3300	5965	6699	3920	5829

Fuente: INDEC, MTEySS, EPH. Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Salario medio 1: Asalariados con ocupación plena (excluyendo planes de
empleo) en pesos corrientes y constantes

Apéndice Cuadro 2
Salarios, serie trimestral 3er. T 2003- 4to.
T 2013

Continuación

sal.min.real	sal 1 real	sal 3 real	sal manu real
386	1103,9	728	1070
426	1145,6	747	1124
512	1187,1	719	1268
501	1130,2	747	1149
493	1115,5	708	1106
627	1147,6	783	1153
608	1133,8	770	1220
670	1177,4	769	1192
808	1262,6	829	1167
785	1239,1	788	1227
762	1284,2	827	1271
744	1315,2	826	1314
839	1365,4	856	1412
818	1369,9	881	1398
883	1388,5	880	1432
868	1501,1	951	1495
925	1553	980	1522
1002	1593,9	1000	1538
977	1607,3	1043	1571
970	1700	1086	1671
1105	1711,6	1084	1782
1158	1829,2	1131	1807
1183	1883,6	1173	1859
1167	1953	1254	1913
1247	2050	1289	2024
1301	2047,9	1277	2039
1346	2098	1401	2177
1278	2161,8	1374	2138
1382	2278,9	1433	2281
1416	2364,5	1496	2474
1464	2394,6	1535	2361
1429	2576,9	1627	2448
1629	2743,6	1812	2692
1710	2840,9	1767	2979
1667	2863,8	1885	2872

1625	2969,6	1822	2885
1673	3121,5	1966	3075
1793	3109,5	2060	3083
1835	3260,1	2075	3471
1843	3340,4	2363	3261
1971	3573	2304	3564
2002	3619,5	2379	3.537

Apéndice Cuadro 2
Continuación

sal 2 real	INBxOc miles	smirealsfe	sal2realstaF
1312	5,9	260	884
1363	6,19	285	894
1446	5,93	338	954
1328	6,6	334	885
1320	6,33	329	881
1337	6,61	418	891
1346	6,42	417	923
1390	7,19	465	965
1436	6,77	559	993
1466	7,22	542	1012
1520	7,05	523	1027
1552	7,61	513	1069
1601	7,67	579	1105
1609	8,01	563	1107
1645	7,76	604	1125
1713	8,61	583	1151
1790	8,76	614	1187
1853	9,72	662	1225
1856	9,25	640	1211
1933	10,22	599	1193
2034	10,16	656	1208
2107	9,95	679	1235
2168	9,3	692	1267
2211	9,97	672	1274
2321	10,23	713	1327
2335	10,74	734	1317
2428	10,35	710	1280
2455	11,47	666	1280
2592	11,65	712	1335
2670	12,49	707	1333
2706	12,02	712	1317
2911	13,13	672	1370
3057	13,13	752	1412
3229	13,98	772	1457
3204	13,38	735	1413
3353	13,89	690	1424

3515	14,1	706	1484
3495	14,95	755	1471
3641	14,38	771	1530
3676	15,57	766	1529
4023	15,65	814	1662
4065	16,76	812	1649

Apéndice Cuadro 2

Fin

indprstafe	sal3realSFe
1	491
1,019	498
1,037	474
1,048	498
1,063	473
1,077	522
1,079	528
1,096	534
1,128	574
1,163	544
1,204	568
1,229	569
1,249	591
1,285	606
1,324	602
1,372	639
1,413	650
1,449	661
1,506	681
1,636	671
1,718	644
1,767	663
1,793	685
1,844	723
1,889	737
1,873	755
2,114	738
2,251	717
2,331	738
2,462	747
2,583	747
2,738	765
2,854	837
2,98	797
3,129	831
3,331	774
3,43	830

3,537	867
3,641	872
3,751	983
3,879	952
4,062	965

Apéndice Cuadro 3

Salarios y empleo no registrados/registrados

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
33	0,55	260	2595	3754	0,69	0,674	1
34	0,57	290	2660	3888	0,68	0,68	1,019
41	0,5	350	2624	4016	0,65	0,684	1,037
42	0,56	350	2733	4095	0,67	0,699	1,048
43	0,54	350	2752	4230	0,65	0,71	1,063
44	0,58	450	2909	4386	0,66	0,718	1,077
51	0,57	450	2832	4532	0,62	0,74	1,079
52	0,54	510	2850	4625	0,62	0,761	1,096
53	0,58	630	2921	4717	0,62	0,78	1,128
54	0,54	630	2972	4889	0,61	0,803	1,163
61	0,54	630	2850	5017	0,57	0,827	1,204
62	0,53	630	2916	5077	0,57	0,847	1,229
63	0,53	723	2936	5148	0,57	0,862	1,249
64	0,55	723	2997	5310	0,56	0,884	1,285
71	0,53	800	2891	5442	0,53	0,906	1,324
72	0,56	800	2937	5508	0,53	0,922	1,372
73	0,53	867	2930	5593	0,52	0,937	1,413
74	0,54	960	2922	5775	0,51	0,958	1,449
81	0,56	960	2773	5868	0,47	0,983	1,506
82	0,56	980	2712	5920	0,46	1,01	1,636
83	0,53	1127	2714	5928	0,46	1,02	1,718
84	0,54	1200	2915	5956	0,49	1,036	1,767
91	0,54	1240	2761	5889	0,47	1,048	1,793
92	0,57	1240	2733	5794	0,47	1,063	1,844

93	0,56	1347	2761	5783	0,48	1,08	1,889
94	0,55	1440	2744	5866	0,47	1,107	1,963
101	0,58	1500	2693	5932	0,45	1,114	2,114
102	0,56	1500	2868	5934	0,48	1,174	2,251
103	0,55	1660	2830	5968	0,47	1,201	2,331
104	0,56	1740	2711	6089	0,45	1,229	2,462
111	0,57	1840	2702	6202	0,44	1,257	2,583
112	0,56	1840	2805	6231	0,45	1,288	2,738
113	0,59	2147	2814	6268	0,45	1,318	2,854
114	0,55	2300	2811	6368	0,44	1,345	2,98
121	0,59	2300	2679	6393	0,42	1,38	3,129
122	0,54	2300	2769	6327	0,44	1,415	3,331
123	0,56	2423	2925	6304	0,46	1,448	3,43
124	0,59	2670	2881	6376	0,45	1,489	3,537
131	0,57	2807	2598	6426	0,4	1,53	3,641
132	0,64	2875	2831	6386	0,44	1,56	3,751
133	0,57	3158	2894	6373	0,45	1,602	3,879
134	0,59	3300	2787	6429	0,43	1,648	4,062

(1) Año, trimestre; (2) Sal. no reg./reg.; (3) Sal. mínimo; (4) empleo no reg.; (5) empleo reg.; (6) emp. no reg/reg.; (7) Precios INDEC; (8) Precios Santa Fe.

Fuente INDEC, MTEySS, EPH

Gobierno Provincia de Santa Fe, Instituto Provincial de Estadística y Censos.

Empleo en miles. Excluye planes de empleo

Precios: IPC, Abril 2008=100

Apéndice Cuadro 4

Escala de ingresos de la población ocupada y deslizamiento

Trimestre	1,2 SM	Máximo	Media
2003.3	312	340	596
2003.4	348	350	612
2004.1	420	480	650
2004.2	420	400	642
2004.3	420	400	650
2004.4	540	500	673
2005.1	540	550	716
2005.2	612	600	744
2005.3	756	750	817
2005.4	756	800	835
2006.1	756	700	921
2006.2	756	720	929
2006.3	868	950	984
2006.4	868	800	1049
2007.1	960	900	1114
2007.2	960	930	1150
2007.3	1040	1000	1246
2007.4	1152	1200	1334
2008.1	1152	1200	1422
2008.2	1176	1200	1493
2008.3	1352	1200	1560
2008.4	1440	1400	1636
2009.1	1488	1500	1757
2009.2	1488	1500	1772

2009.3	1616	1500	1869
2009.4	1728	1600	1956
2010.1	1800	1800	2074
2010.2	1800	1800	2171
2010.3	1992	2000	2321
2010.4	2088	2000	2488
2011.1	2208	2200	2622
2011.2	2208	2400	2801
2011.3	2576	2500	3010
2011.4	2760	2700	3198
2012.1	2760	3000	3257
2012.2	2760	3000	3349
2012.3	2908	3000	3596
2012.4	3204	3500	3837
2013.1	3368	3700	4232
2013.2	3450	3800	4324
2012.3	3790	4000	4751
2012.4	3960	4040	4977

Estimación del autor en base a EPH continua, Población ocupada según ingresos de la ocupación principal. Total de aglomerados urbanos.

REFERENCIAS

Card, David and Krueger, Alan B.(1995) "Time-Series Minimum-Wage Studies: A Meta Analysis", *The American Economic Review*, Mayo

Frank, Charles R. and Webb, Richard C. (editores) *Income Distribution and Growth in the Less-Developed Countries*, Washington, D.C. The Brooking Institution.

Groisman, Fernando (2012) "Salario mínimo y empleo en la Argentina" *Revista de Economía Política de Buenos Aires* Año 6 Vol. 11

Khamis, Melanie (2008) *Does the Minimum Wage Have Higher Impact on the Informal than on the Formal Labor Market?*, Bonn IZA Discussion Paper N° 3911, Diciembre

Marinakís, Andrés (2006) "Desempolvando el salario mínimo: Reflexiones a partir de la experiencia en el Cono Sur" en Marinakis, A. y Velasco, Juan J. (editores) *¿Para qué sirve el salario mínimo? Elementos para su determinación en los países del Cono Sur*, Santiago, Oficina Internacional del Trabajo

Maurizio, Roxana (2013) *Instituciones laborales y desigualdad: el impacto distributivo del salario mínimo en América Latina en el nuevo milenio*, Versión preliminar.

Riveros, Luis and Sánchez, Carlos E. (1990) *Argentina's Labor Markets in an Era of Adjustment*, Washington D.C. Working Papers, Country Economics Department, The World Bank.

Sánchez, Carlos E. *El poder sindical y la formación del salario en el sector manufacturero argentino 1958-1966*, Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba

Sánchez, Carlos E. (2014) *Educación, instituciones y desarrollo: Una discusión sobre las causas del retraso argentino*, 1a ed. Córdoba, Brujas

Sánchez Carlos E. y Giordano, Osvaldo (1988) *El salario mínimo en la Argentina: Alcances y evolución*, Buenos Aires PNUD - OIT Documento de trabajo 18

Yi Huang, Prekash Loungoni and Gewel Wong (2014) *Minimum Wage and Firm Employment: Evidence from China*, Versión preliminar.